

puestos consus fillos segun y como
conuiene y a costumbre sin que
por rason de no estar trasladados.
nuescritos de nueuo ala letra
y no lleuar el sello antiguo por
gan y impedimiento alguno todo
lo qual queremos y mandamos
que asi se guarde y cumpla y que
alos tales preuilexios registrados
y sellados en la dicha forma se
les de entera fe e credito bien
asi y segun que se les diere y de
uiera de dar siendo todos escri-
tos e trasladados ala letra
como asta aqui sea a costum-
brado y mandamos que esta
nra cedula en la cauesada
de tal confirmacion por qd
no se pueda a delante ni en
tiempo alguno poner duda
o sospecha en los dichos preui-
le xios por ser la dicha confir-
macion y pliegos de diferente
letra elos unos ni los otros. no
fagan en deal por alguna

